



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2022-00032-00
DEMANDANTE	MARIO JOSÉ GALARAGA ÁLVAREZ
DEMANDADO	SERVICIOS E INVERSIONES CERETÉ S.A.S

Observa el despacho que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, Magistrado ponente, Carmelo del Cristo Ruíz Villadiego, con relación a la decisión tomada por el despacho en sentencia de primera instancia, resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de origen y contenido reseñado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen."

En atención a lo anterior corresponderá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar la liquidación de las costas que hayan sido causadas dentro del presente tramite. Y se.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL en proveído de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como fue dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por secretaría, LIQUIDAR las costas.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA